

## RESOLUCION

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona, aprobada en sesión plenaria de 25 de febrero de 2014, modificada en sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 2021, publicada la última modificación en el BOP núm. 123, de 2 de junio del 2021

Considerando que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tarazona de 2024 existe crédito adecuado y suficiente, concretamente en la aplicación presupuestaria 3380/48006 con cargo a dicho ejercicio presupuestario, para asumir el gasto que representa el Concurso para la Elección del Cartel Anunciador de las Fiestas Generales de Tarazona “Javier Mayor Delgado” 2024, así como dos carteles más que optarán al 2º premio y a un accésit.

Teniendo en cuenta la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de dicha ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre

Visto el informe de Secretaría General de fecha 7 de mayo de 2024, con resultado favorable

Visto el informe de fiscalización de Intervención de fecha 7 de mayo de 2024, con resultado favorable.

Esta Alcaldía **RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Aprobar la convocatoria del el Concurso para la Elección del Cartel Anunciador de las Fiestas Generales de Tarazona “Javier Mayor Delgado” 2024 (así como dos carteles más que optarán al 2º premio y a un accésit), y cuyo contenido figura en el expediente.

**SEGUNDO.** - Autorizar el gasto que representa la concesión de estas subvenciones, por importe de 1.330 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 48008 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tarazona de 2024 (RC 202400008938)

**TERCERO.** - Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, así como los datos y la información requerida por la citada Base, siendo ella la que dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza del extracto de la convocatoria para su publicación.

**CUARTO.** - Dar traslado de esta Resolución a la Intervención del Ayuntamiento y Departamento de Cultura para su conocimiento.

**QUINTO.** - Expresar que contra esta Resolución cabe la interposición por los



interesados potestativamente de recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado. Si se interpusiere recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya sido objeto de desestimación por silencio administrativo. Y todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Tarazona, a fecha de firma electrónica.  
El Alcalde Presidente,  
D. Pedro Antonio Jaray Artasona

